



Boletín Oficial

de la provincia de León.

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que bayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1839).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial
GOBIERNO CIVIL

Sección de electricidad. — *Nota-anuncio.*

Junta provincial de Transportes de León. — *Anuncio.*

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Anuncio.

Comisión provincial de León. — *Extracto del acta de las sesiones celebradas los días 7 y 14 de Enero último.*

Obras públicas. *Relación de los automóviles registrados durante el mes de Enero último.*

Administración municipal
Edictos de Alcaldías.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Cédula de citación.

Requisitorias.

Anuncio particular.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Prín-

cipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 17 de Febrero de 1930)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECCIÓN DE ELECTRICIDAD

NOTA-ANUNCIO

En el Gobierno civil de la provincia de Palencia, ha presentado D. Ricardo Cortés, vecino de Saldaña, una instancia acompañada del correspondiente proyecto, solicitando la necesaria concesión para establecer líneas de transportes de energía eléctrica para alumbrado de los pueblos de San Andrés de la Regla, de la provincia de Palencia y de Villadiego de Cea, Renedo de Valderaduey y Castrillo de Valderaduey de la de León.

La línea de Villadiego de Cea, se deriva de la recta que sensiblemente una a Villota del Páramo (Palencia) con San Andrés de la Regla, 514 metros antes de este pueblo; y desde este mismo punto arranca la línea que se dirige a un punto equidistante próximamente de los pue-

blos de Castrillo y Renedo de Valderaduey, en el que se colocará un transformador común a los dos.

La tensión de transporte es de 5.000 voltios y la de distribución de 120.

Se solicita la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de dominio público y comunales, pero no sobre las fincas de propiedad particular, por contar, según manifiesta el peticionario, con el oportuno permiso de su dueños.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que las personas o entidades que lo deseen, puedan presentar cuantas reclamaciones tengan por conveniente, dentro del plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de su inserción en dicho BOLETÍN OFICIAL, advirtiéndole que el proyecto está de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, Plaza de Torres de Omaña, número 2, en los días laborables y horas de oficina,

León, 8 de Febrero de 1930.

El Gobernador civil interino,

Frutos Recio

Don Segundo García, vecino de Otero de Valdetréjar que tiene en tramitación un expediente de con-

cesión de una central eléctrica en término de Otero, para suministrar energía con destino al alumbrado de este pueblo y La Mata de Monteagudo, ha presentado en este Gobierno civil una instancia acompañada del correspondiente proyecto, solicitando autorización para ampliar el suministro de energía a los pueblos de Villa del Monte y Las Muñecas, de esta provincia con el fin de dotarles de alumbrado.

La línea a Villa del Monte arrancará de la que va a La Mata a unos 200 metros de la central; y la que irá a Las Muñecas, derivará también de la de La Mata a unos 260 metros de la derivación anterior.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público, comunales y particulares cuya relación se acompaña.

Igualmente solicita que tanto para los pueblos de Villa del Monte y Las Muñecas como para Otero y La Mata de Monteagudo, se adopten las tarifas que se acompañan a la presente petición.

Por todo lo cual he resuelto se publique esta petición en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para las personas o entidades que lo deseen puedan presentar reclamaciones dentro del plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de su inserción en dicho BOLETÍN OFICIAL, advirtiéndoles que el proyecto está de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, Plaza de las Osañas, número 2, en los días y horas laborables de oficina.

León, 8 de Febrero de 1930.

El Gobernador civil.
Fruto Recio

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES DE LEÓN

Dispuesto por la Superioridad que por las Juntas provinciales de transportes se haga una revisión total de los servicios discrecionales de la clase B. y D. que se hallen establecidos con anterioridad a las disposiciones vigentes, se invita a todos los explotadores de los mismos a que

en el plazo de treinta días soliciten en instancia acogerse a las normas establecidas por el vigente Reglamento de 22 de Junio de 1929.

En caso de que algunos de ellos dejen de cumplir este requisito dentro del plazo fijado, esta Junta de mi presidencia abrirá licitación libre para atender al establecimiento de un servicio análogo, determinando el cese de aquél, tan pronto se halle implantado el nuevo que se autorice.

León, 15 de Febrero de 1930.

El Gobernador civil Interino Presidente,
Frutos Recio

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Desde el día de la fecha al 27 del mes actual queda abierto el pago en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación, del 20 por 100 sobre cuotas de Urbana del 4.º trimestre del pasado ejercicio.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos a quienes pueda corresponderles, advirtiéndoles que las cantidades que no se realicen en el plazo señalado, serán reintegradas al Tesoro.

León, 13 de Febrero de 1930. — El Delegado de Hacienda, Marcelino Prondes.

COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Sesión de 7 de Enero de 1930.

Abierta la sesión a las once horas, bajo la Presidencia del Sr. Vicente López, con asistencia de los señores Zaera, Norzagaray, Arriola y Lacarra, suplentes estos dos últimos de los señores Font y Barrueta, leída el acta de la sesión anterior fué aprobada, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar la distribución de fondos por atenciones provinciales del presente mes, y que su perm-nor se publique en el BOLETÍN.

Aprobar la cuenta que rinde el Jefe de la Sección de Recaudación de Impuestos provinciales, por ma-

terial de oficina y que pase a Intervención para ser formalizada.

Vista la certificación que remite el Comité y Caja Central de fondos provinciales, por valor asignado a las cédulas enviadas a esta Diputación en el pasado año de 1929, y teniendo en cuenta el informe de la Intervención de fondos, la Comisión acuerda aprobarla y que se realice la operación de ingreso y pago simultáneo, por 2.659,55 pesetas que señala como cantidad a satisfacer por esta Corporación, con cargo al Capítulo 19, Artículo 1.º del vigente presupuesto.

Aprobar la relación de ingresos aprobados en la Caja provincial, en los meses de Noviembre y Diciembre últimos, por el arbitrio de saltos de agua.

Aprobar, con las modificaciones propuestas por el Negociado, varios padrones de cédulas personales.

Aprobar una moción de la Intervención, referente a las garantías que han de ofrecer los pueblos referentes al importe que les corresponde abonar por obras subvencionadas.

Señalar el 5 de Febrero, a las doce de la mañana, para celebrar la subasta de las obras de construcción del puente de Vegamán.

Contestar a los Presidentes de las Juntas vecinales de Pesquera y Modino que solicitan se abone a los pueblos mencionados las cantidades que les corresponden por sus adelantos en la construcción del camino, que no se puede hacer la liquidación que solicitan, porque la terminación de aquél está pendiente de un proyecto reformado que se está redactando.

Solicitar del Excmo. Ayuntamiento de la capital, una copia certificada del acuerdo, referente al pago del préstamo hecho por la Diputación a dicho Ayuntamiento, para el depósito de las obras de la Escuela Normal de Maestros.

Conceder a D. Marcelo Romero, permiso para empalmar un cable de luz eléctrica en otro de la Granja provincial.

Adquirir los artículos necesarios para los Hospicios provinciales, por

admini
mejore
calidad

Apre
ejecuta
camino
les a
Gijón,
va la S
sobre e

Auto
la Imp
rir pa
mlente

Con
Liegos
Nocedi

extruc
pueblo
compr

remiti
dio de
Con
facció
guerr

Ren
Fome
vecina
oitand

de la
sobre
Apre
finitiv

Adc
a la J
Ele
rios d

comur
y Obi
camín
Camp

Ele
Fome
a la a

curso
proye
efecto
Jefaci
provi

Acc
vecin
el Ay
solic
sus g

«Pue
dicion
Ac

administración directa, y en las mejores condiciones de economía y calidad.

Aprobar la certificación de obra ejecutada por el contratista, en el camino vecinal de Vega de los Arboles a la carretera de Adanero a Gijón, sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad en consulta que, sobre el particular, ha sido elevada.

Autorizar al Sr. Administrador de la Imprenta provincial para adquirir papel para dicho Establecimiento.

Conceder a las Juntas vecinales de Liegos, Villanueva de la Tercia y Nocedo, la construcción de la superestructura del puente de dichos pueblos, bajo las condiciones que se comprenden en el dictamen técnico, remitiendo su conformidad por medio de certificación.

Conceder 500 pesetas para la confección del album de la Asociación general de Ganaderos.

Remitir al Excmo. Sr. Ministro de Fomento la instancia de la Junta vecinal del pueblo de Barniedo, solicitando se subvenga por el Estado la construcción de un puente sobre el río Esia.

Aprobar el acta de recepción definitiva del puente de Barniedo.

Adquirir varias obras con destino a la Biblioteca Regional.

Elevar a informe de los Ministerios de Fomento y Hacienda, una comunicación de la Sección de Vías y Obras provinciales, referente al camino vecinal de Villanueva del Campo a Palanquinos.

Elevar al Excmo. Sr. Ministro de Fomento los antecedentes referentes a la aprobación de las bases del concurso de estudio y redacción de proyecto de caminos vecinales, a los efectos del recurso interpuesto por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Acceder a lo solicitado por los vecinos del pueblo de Candanedo, en el Ayuntamiento de Vegaquemada, solicitando se les autorice el paso de sus ganados por el sitio denominado «Puente de Valmayor» con las condiciones del dictamen técnico.

Acordar la publicación periódica

de hojas o folletos divulgadores de la labor realizada por la Diputación.

Dada cuenta del oficio del Ingeniero Director de Vías y Obras, participando que para continuar el trámite correspondiente, a los anticipos con destino a la construcción de caminos vecinales, de los caminos de Izagre a la carretera de Villalón a Alvires número 352; de Cea a Santa María del Río, número 352; camino de Santa María del Río a Castromudarra y Villamizar a Villamartin de Don Sancho, remite los documentos necesarios para que previos los requisitos señalados en la Real orden de 15 de Marzo de 1927, se acceda a la concesión solicitada por dichos Ayuntamientos, la Comisión provincial acuerda que pase a informe de los Ministerios de Hacienda y Gobernación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Julio de 1911.

Iguualmente se acordó elevar consulta a los Ministerios de Fomento y Hacienda, sobre la comunicación del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, en la que remite el estado demostrativo de la forma en que responde al máximo de recargo voluntario sobre la contribución territorial e industrial de los pueblos de Castifalé y Villabraz, por lo que se refiere a los anticipos, solicitados por dichos pueblos.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Despachados varios asuntos de trámite y de orden interior se levantó la sesión a las trece horas y veintinueve minutos.

Sesión de 14 de Enero de 1930

Abierta la sesión a las once horas, bajo la Presidencia del Sr. Vicente López, con asistencia de las señoras Zaera, Norzagaray, Arriola y Lacarra, leída el acta de la anterior, fué aprobada adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Idem padrones de cédulas personales.

Desestimar la instancia de don

Miguel Daga, vecino de Villagatón, en que solicita se admita en el Hospicio a un hijo suyo.

Admitir en el Hospicio a la niña Pilar Rodríguez.

Reclamar de la Junta de Santibáñez de la Peña el expediente reglamentario a fin de acordar en la petición de subvención para el encauzamiento del río Esia.

Conceder permiso y dote para contraer matrimonio a la ex asilada del Hospicio, Isabel García.

Remitir a informe del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia el expediente del camino vecinal de la estación de El Burgo a Villamizar, para los efectos de resolver la instancia del destajista don Manuel Ríos, que se halla disconforme con una certificación de obras.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de saneamiento en el Hospicio provincial.

Comunicar a la Alcaldía de Villaselán, que es necesaria una certificación del Ayuntamiento respondiendo del anticipo con que ha de contribuir el pueblo de Valdavida, para la construcción del camino vecinal del mismo a la carretera de Sahagún a Las Arriondas.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras ejecutadas en los dormitorios, sastrería y zapatería.

Acordar que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del entusiasta Jeonés y ex Diputado provincial, D. Mariano Fernández Balbuena y Gironda.

Autorizar a la representación de la Diputación en el Consejo Agropecuario para adquirir una máquina de escribir.

Desestimar la instancia de don Carlos C. Díez, pidiendo una subvención para ir a Barcelona.

Aclarar un acuerdo adoptado en 24 de Diciembre último, referente a la cooperación de la Diputación en la realización de las obras del pueblo de Villamoros para contener las avenidas del río Torfo.

Aprobar el acta de recepción

definitiva de las obras del puente de Pedrún.

Abonar de una sola vez a don Pedro Aller, la subvención que se le concedió para ampliar sus estudios de música.

Quedar enterada de una comunicación de la Dirección general de Sanidad, ordenando que por la Ins-

pección provincial se dé posesión al Jefe de los Servicios Veterinarios del Instituto provincial de Higiene.

Señalar el 13 de febrero próximo, a las doce de la mañana, para celebrar la subasta de suministro de papel con destino a la Imprenta provincial.

Despachados algunos asuntos de

trámite y de orden interior se levantó la sesión a las trece horas.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 10 del artículo 28 del Reglamento de 2 de Noviembre de 1925.

León 30 de Enero de 1930. — El Secretario, José Pelá z. — V.º B.º: El Presidente, José M.ª Vicente.

Jefatura de Obras públicas

Provincia de León

Relación de los automóviles registrados en esta provincia durante el mes de Enero último y transferencias habidas durante el mismo.

Número de serie	Posesión en E.º	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Vecindad	Marca	Número del motor	Potencia en H.º	Categoría	Servicio a que se destina
1.897	2	Domingo del Río	León	Fiat	109.607	17,7		Público
1.898	3	Aliguel Pérez	Idem	Graham-Paige	729.804	21,00		Particular
1.899	8	Angel Beltrán	Idem	R. I. O.	6.672	23,40		Público
1.900	8	Teófilo González	Boñar	Rippet	417.447	14,90		Particular
1.901	10	Elias Fernández	Crémenes	Chevrolet	241.909	20,50		Público
1.902	16	Luis Corel Pardo	León	Peugeot	411.277	7,00		Idem
1.903	18	Nicanor Fernández	Idem	R. I. O.	6.291	23,40		Particular
1.904	21	Miguel D. Canseco	Idem	Chevrolet	246.728	20,50		Idem
1.905	21	Idem	Idem	Idem	335.615	20,50		Idem
1.906	21	Idem	Idem	Idem	235.791	20,50		Idem
1.907	21	Idem	Idem	Idem	235.381	20,50		Idem
1.908	21	Idem	Idem	Ford	1.315.700	17,77		Idem
1.909	22	Teodora Primo	Idem	Idem	2.505.439	17,77		Idem
1.910	24	S. G. Azucarera de E.	Veguellina	Chevrolet	244.968	20,50		Idem
1.911	24	Francisco Alvarez	Arbós del Puerto	Idem	236.630	20,50		Idem
1.912	31	José Lorenzana	La Magdalena	Ford	1.321.880	17,77		Idem
1.913	31	Amable Martínez	B. de Curueño	Chevrolet	232.526	20,50		Idem

TRANSFERENCIAS

Número de matrícula	Dueño anterior	Dueño actual	Vecindad	Fecha de la transferencia
1.414	Antonio Alvarez	Aldonza Alonso	San Emiliano	4 de Enero de 1930.
716	Enrique de la Puente	Baldomero Pérez	Sabero	8 de idem idem.
1.151	Ignacio Casas	Paulino Aguiar	Zamora	9 de idem idem.
451	Manuel G. Lorenzana	Comercial Industrial	León	10 de idem idem.
1.301	Domingo del Río	Gregorio Porrero	Villamaban	10 de idem idem.
1.160	Antonio Herrero	Manuel Cordero Cordero	Villalibre de Somoza	11 de idem idem.
1.848	Raimundo Rodríguez	Avellino Rodríguez	Olleros de Alba	11 de idem idem.
1.321	Elias Fernández	Dionisio González	León	11 de idem idem.
663	José Cabero	Guillermo A. Cordero	Astorga	11 de idem idem.
795	Marcelo Iorisen	Antonio Arriola	León	13 de idem idem.
915	Antonio San Pedro	Carmen de Vildosanz	Valladolid	18 de idem idem.
1.201	Angel Garcia	Heriberto Garcia	Palazuelo de Orbigo	18 de idem idem.
1.114	Manuel Garcia	Conrado Prieto	Matadón	18 de idem idem.
1.042	Joaquín Villadangos	C. Industrial Paliarés	León	18 de idem idem.
1.118	Luis Gasque	Enrique de la Puente	Idem	18 de idem idem.
1.351	S. Española de contratas	Pedro Morales	Zamora	22 de idem idem.
726	Agustín Caste	Antonio B. Cañete	Madrid	22 de idem idem.
1.189	Elias Jiménez	Juan Eris	Idem	22 de idem idem.
1.130	Julio Martínez	Prudencia Alvarez	Talavera (Toledo)	22 de idem idem.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL a los efectos prevenidos en el Reglamento de automóviles de 16 de Junio de 1926. — León, 6 de Febrero de 1930. — El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

ADMINISTRACIÓN

Alca...

La com...
nente de e...
en sesión...
unanimid...
mientos d...
pradera s...
carretera...
la del Pl...
entre el...
de Sta. O...
te de la...
quierda...
que a los...
Reglame...
obras y s...
tidades...
presente...
provinci...
Ayunta...
plazo de...
reclama...
serán at...
pasado...
Astor...
—El A...

Form...
brada a...
arbitrio...
riente...
fiesto a...
co días...
nes en...
miento...
Dich...
sentad...
plazo l...
gona q...
ciones...
Urd...
ee 19...
Juan...

For...
puesto...
la Com...
para a...
la deu...
un pr...

*Alcaldía constitucional de
Soto y Amío*

Confeccionado el repartimiento general de utilidades y aprobado por las respectivas Juntas de evaluación para cubrir las atenciones del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el actual ejercicio de 1930, queda expuesto al público durante el tiempo reglamentario en la Secretaría municipal para examen y reclamaciones.

Soto y Amío, 6 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Angel Lorenzana.

*Alcaldía constitucional de
Carucedo*

La Corporación municipal de mi presidencia en sesión del día 31 de Diciembre último, acordó conceder a D. Hector Nieto, una parcela de terreno común, con carácter de usufructo, durante el plazo de 25 años, de seiscientos metros de línea por sesenta de fondo cuadrado, en este término municipal, al sitio que le llaman el Medio, que linda: Sur y Este, carretera de Ponferrada a Orense; Norte, terrenos particulares y Oeste, camino. Que el expresado terreno se le concede de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de la Hacienda municipal, en concordancia con el Real decreto de 26 de Julio de 1929. Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, los cuales han de ser presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Carucedo, a 31 de Enero de 1930.—El Alcalde, P. O.: Eugenio Fernández.

*Alcaldía constitucional de
Joara*

Formado el padrón de cédulas personales para 1930, queda expuesto al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones.

Joara, a 4 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Máximo Gil.

*Alcaldía constitucional de
Castrillo de la Valduerna*

Aprobado por la Comisión provincial el padrón de cédulas personales para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de diez días, durante los cuales y en los cinco siguientes, podrán los interesados formular sus reclamaciones ante esta Alcaldía con las pruebas en que se funden.

Castrillo de la Valduerna, 7 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Manuel Gutiérrez.

*Alcaldía constitucional de
Santa Colomba de Somoza*

Formada la lista de electores con derecho a elegir Compromisarios en las elecciones de Senadores que puedan ocurrir durante el corriente año, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo reglamentario para oír reclamaciones.

Santa Colomba de Somoza, 29 de Enero de 1930.—El Alcalde, Miguel Pollán.

*Alcaldía constitucional de
Gusendos de los Oteros*

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 del actual y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, designó vocales natos de las Comisiones evaluación del repartimiento general, a los señores siguientes:

Parte real

Don Andrés Lozano Bermejo, contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

Don Victor Santos Bodega, por urbana.

Don José Sánchez Chicarro, por rústica, con domicilio fuera del término

Don Juan Rodríguez Rodríguez, por industrial.

Parte personal

Parroquia de San Félix

Don Santos Ferrero Tejedor Cura párroco.

Don Maximiano Traperó González, por rústica.

Don Santiago Martínez Gallego, por urbana.

Don Graciano Rodríguez Lozano, por industrial.

Parroquia de la Concepción
Don Epifanio González Vega, Cura párroco.

Don Hilario González Gallego, contribuyente por rústica.

Don Jenaro Rodríguez Caballero, por urbana.

Don Rodrigo Prieto Mansilla, por industrial.

Y el representante que nombre este Sindicato.

Gusendos de los Oteros, 11 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Marciano Martínez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

*Juzgado de primera instancia
de Valencia de Don Juan*

Don Isidro Fernández Miranda, Juez de primera instancia de este partido de Valencia de Don Juan.

Por el presente hago saber: Que en la demanda incidental de pobreza de que se hará mención, se dictó por este Juzgado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se copian a continuación:

En Valencia de Don Juan a cuatro de Enero de mil novecientos treinta, el Sr. D. Isidro Fernández Miranda y Gutiérrez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha visto estos autos de demanda incidental de pobreza, seguidos a instancia de Faustino Fernández Blanco, mayor de edad, practicante y vecino de Villamañán y domiciliado en Destriana, para poder seguir demanda de mayor cuantía, en reclamación de honorarios, contra D. Isidro Blanco García, mayor de edad, Médico y vecino de Villamañán, representado el Sr. Fernández Blanco por el Procurador D. Mariano Pérez González y defendido por el Abogado de León, D. José Lemes en cuyos autos ha sido parte el señor Abogado del Estado, hallándose representado el demandado por los estrados de este Juzgado por la no comparecencia de aquél.

Fallo: Que debo declarar y declaro

pobre en a disfrute ley conc Faustino de Villan Destriana Isidro Bl cino de V de cantid gados y t do D. Isi

Así p por la rel hará sabe BOLZTIN León, en bezamien cia, si la que se le definitiva nuncio, i nández N sarta fué de su fec diotó, bal cia públi fecha al pnesto de curador.

Y en a D. Isidro en rebelo cia en el del presé notifiaci a que hu Dado doce de l treinta. --El Seo P. H., P

Don Isi Juez d partid Por e en la den de que por este encabeza continua

En la Juan, a mil nov- ñor D. I. Gutiérrez cia de

pobre en sentido legal y con derecho a disfrutar de los beneficios que la Ley concede a los de su clase a Faustino Fernández Blanco, vecino de Villamañán y con domicilio en Destriana, para litigar contra don Isidro Blanco García, Médico y vecino de Villamañán, en reclamación de cantidad, por honorarios devengados y trabajos prestados al referido D. Isidro Blanco.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le hará saber por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, en el que se insertará el encabezamiento y fallo de dicha sentencia, si la parte actora no opta por que se le notifique personalmente, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Fernández Miranda.—La sentencia inserta fué publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública y se notificó en la misma fecha al señor Liquidador del impuesto de derechos reales y al Procurador del demandante.

Y en atención a que el demandado D. Isidro Blanco se halla declarado en rebeldía, se publica dicha sentencia en el BOLETÍN OFICIAL por medio del presente, para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valencia de Don Juan a doce de Febrero de mil novecientos treinta.—Isidro Fernández Miranda.—El Secretario judicial accidental, P. H., Pío Paramio.

Don Isidro Fernández Miranda, Juez de primera instancia de este partido de Valencia de Don Juan.

Por el presente hago saber: Que en la demanda incidental de pobreza de que se hará mención, se dictó por este Juzgado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo se copian a continuación.

En la villa de Valencia de Don Juan, a venticinco de Diciembre de mil novecientos veintinueve, el señor D. Isidro Fernández Miranda y Gutiérrez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha

visto estos autos incidentales de pobreza seguidos a instancia de Ramón Pérez Martínez, mayor de edad, casado, vecino de esta villa y recluso actualmente, por estar sufriendo condena, en el Penal de Santoña, para poder seguir demanda de mayor cuantía, contra Petra Martínez González y Eustasia Pérez Martínez, viudas y de esta vecindad, sobre reclamación de bienes y construcción de obras, representado por el Procurador D. Mariano Pérez González, y defendido por el Letrado D. Manuel Sanz de Miera Millán, en cuyos autos ha sido parte el Sr. Abogado del Estado, hallándose representados los demandados por los estrados de este Juzgado, por la no comparecencia de aquellos.

Fallo.—Que debo declarar y declarar pobre en sentido legal y con derecho a disfrutar de los beneficios que la Ley concede a los de su clase, a Ramón Pérez Martínez, para litigar contra Petra Martínez González y Eustasia Pérez Martínez, de esta vecindad, en el pleito que estos le han promovido sobre reclamación de cantidad y construcción de obras, y en cuantos incidentes o juicios se suscitén con motivo del mismo.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les hará saber por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, en el que se insertará el encabezamiento y fallo de la misma, si la parte actora no opta por que se le notifique personalmente, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Fernández Miranda.

La sentencia inserta fué publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública, y se notificó en la misma fecha al señor Liquidador del impuesto de derechos reales y al Procurador del demandante.

Y en atención a que las demandadas se hallan constituidas y declaradas en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente para que les sirva de notificación, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valencia de Don Juan, a doce de Febrero de mil novecientos treinta. Isidro Fernández Miranda.—El Secretario judicial, P. H., Pío Paramio.

Juzgado municipal de Santa Marina del Rey

Don Antonio Sánchez Fernández, Juez municipal de Santa Marina del Rey.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer por concurso de traslado, conforme a lo establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dicha plaza deberán presentar sus instancias debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Astorga, dentro del plazo de treinta días desde el siguiente al de la publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cuya dotación consiste en derechos de arancel.

Se hace constar que esta población tiene 2.604 habitantes de hecho y 2.652 de derecho.

Santa Marina del Rey, 10 de Febrero de 1930.—El Juez, Antonino Sánchez.

Juzgado municipal de Murias de Paredes

Por el presente se hace saber al procesado Ricardo Fernández Saco, de 24 años, soltero, minero, natural y vecino últimamente de Páramo del Sil, que con fecha 21 del pasado Enero se dictó auto de conclusión en el sumario que contra el mismo se instruye por el delito de tenencia ilícita e intento de hurto, con el número 43 de este año, emplazándole para que en el plazo de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de León a ejercitar su derecho, apercibiéndole de que si no lo hace se le nombrará Abogado y Procurador en turno de oficio.

Murias de Paredes, 8 de Febrero de 1930.—Honrado González.

JUSTICIA

Instancia Juan

Miranda, cía de este Don Juan. saber: Que de pobreza se dictó por cuyo encabezamiento se

Juan a novecientos Fernández ez de pri- villa y su tos de de- eza, segui- no Fernán- id, practi- amañán y para poder or cuantía, ios, contra mayor de Villama- Fernández D. María- andido por osé Lemes te el señor hallándose do por los por la no

r y declaro

Cédula de citación

Por la presente se cita a D. Pedro Cañas Cañas, en ignorado paradero, para que a las diez horas del día veinte del actual, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en Alíja de la Ribera y casa del señor Juez, con objeto de contestar a la demanda de juicio verbal civil, entre partes; de la una, como de mandante, D. Apolio Moro Onrue y su esposa Fernanda Villanueva Alonso y de la otra, como demandados, el citado Pedro y otros, sobre reivindicación de terreno cuyo valor no excede de cien pesetas; bajo los apercibimientos legales si no comparece a esta primera citación.

Así lo acordó D. Melchor Alvarez Robles, Juez municipal de Villauriel en providencia de cinco del actual.

Y para citación de aquel demandado expido la presente en Villauriel a siete de Febrero de mil novecientos treinta. —El Secretario, Isidoro San Juan.

Requisitorias

Antonio López Fernández, de unos 23 años, soltero, natural de Villabol, viste traje negro de paño, zapatos bajos, lazo y sombrero de paño, regular de grueso, color moreno; José Alvarez, natural de Grandas de Salime, alto, color moreno; con bigote, viste traje azul, bótas negras, corbata y sombrero negro y una mujer de unos 20 años, llamada Carmen, que viste abrigo negro, zapatos blancos, que los acompaña, cuyos sujetos llevan un coche marca Ford de seis asientos, matrícula de la Coruña, comparecerán ante este Juzgado en el plazo de diez días a fin de ser reducidos a prisión, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el núm. 86 de este año, por el delito de varios robos.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades ordenen a sus agente su busca y captura y caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición en la cárcel de este partido.

Murias de Paredes, 12 de Febrero de 1930. —Honorato González.

Conco Practo Manuel, hijo de Antonio y Victorina, de 36 años de edad, casado, sastre, natural de Jaen y vecino ultimamente de Alhondiga (Guadalajara), comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días, a fin de ser reducido a prisión, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde, acordado todo ello en sumario núm. 11 de 1929, por hurto y estafa.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades ordenen a sus agentes su busca y captura y caso de ser habido, ponerlo a mi disposición en la cárcel de este partido.

Murias de Paredes, 12 de Febrero de 1930. —Honorato González. —El Secretario, Luis Cabeza.

Del Río Farina, Nicolás, hijo de Manuel y de Rafaela, natural de Esprinzo, (León) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga número 113 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga, ante el Juez Instructor D. Manuel Chinchilla Orantes, comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Ordenes Militares número 77, de guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga, a 11 de Febrero de 1930. —El Juez Instructor, Manuel Chinchilla.

Rabanal Tomás Francisco, hijo de Domingo y de Genoveva, natural de Priaranza (León), de estado soltero, profesión jornalero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga, número 113, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga, ante el Juez Instructor D. Manuel Chinchilla Orantes, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de las Ordenes Militares 77, de guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga, 10 de Febrero de 1930. —El Juez Instructor, Manuel Chinchilla.

Morán, Alvarez Rufino, hijo de Jerónimo y de Albina, natural de Villaverde (León), profesión jornalero, de veintidos años de edad y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja Recluta de Astorga, número 113, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga, ante el Juez Instructor don Manuel Chinchilla Orantes, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de las Ordenes Militares 77, de guarnición en Astorga, apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga, 10 de Febrero de 1930. —El Juez Instructor Manuel Chinchilla.

Alvarez González Juan, hijo de Valeriano y de Antonia, natural de Noceda (León), de estado soltero, profesión labrador domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga, número 113, para su destino a Cuerpo comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga, ante el Juez Instructor don Manuel Chinchilla Orantes, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de las Ordenes Militares 77, de guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga, 10 de Febrero de 1930. —El Juez Instructor, Manuel Chinchilla.

ANUNCIO PARTICULAR**LABRADORES**

Mejorad vuestros prados ahora, en primavera, con los YESOS RUIFERNANDEZ, a cinco reales el sacco.

Venta: Independencia, 8, LEON.

P. P. — 68.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1930



AL

Lueg
cretari
BOLET
ejempla
donde
del núm
Los S
var los
denada
que del

Parte c

Min

Real d

del o

Ayu

exp

A

Edicto

Ad

Edicto

Anunc

P A

S. M

(q. D.

Victor

cipe de

persona

lia, co

import

(Gaca

MIN

Señc

1924,

desde

estudi